



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 44 Sec. III

Jueves 01 de Junio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **PODER JUDICIAL** ♦ **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** ♦ Acuerdo General 10/2023. ♦ **MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI** ♦ Modificaciones al presupuesto de egresos del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL** ♦ Modificaciones al presupuesto de egresos del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE** ♦ Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS** ♦ Modificaciones al presupuesto de egresos del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** ♦ Desincorporación y enajenación en donación de un lote de terreno ubicado en el desarrollo San Germán Residencial de la ciudad de Guaymas, Sonora, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** ♦ Tabulador de Sueldos 2022 y 2023 de la Promotora Inmobiliaria del municipio de Nogales. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ** ♦ Modificaciones al presupuesto de egresos del periodo de 01 de enero al 31 de marzo para el ejercicio fiscal 2023. ♦ **AVISO** ♦ Juicio sumario civil, Pérdida de la Patria Potestad expediente 769/2011.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO GENERAL 10/2023 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DEL “REGISTRO ÚNICO ELECTRÓNICO DE TÍTULOS Y CÉDULAS PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA”

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para garantizar el acceso a una tutela judicial efectiva a la que se refiere el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Sonora, en los artículos 112 al 127, establece la estructura, atribuciones generales y otras disposiciones que regulan la actuación del Poder Judicial, a través de sus diversos órganos.

TERCERO.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11, fracciones XVIII, XXIV, XXVII y XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el adecuado ejercicio de sus atribuciones; evaluar periódicamente el funcionamiento de los órganos del Supremo Tribunal de Justicia y adoptar las medidas pertinentes para mejorarlo; establecer la normatividad y los criterios para modernizar la estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público y dictar las medidas necesarias que exija el buen servicio y la disciplina en las oficinas del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- En las sesiones de este propio Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, celebradas el 21 de junio y 26 de agosto, ambas de 2016, que se hicieron constar en las actas números 11/2016 y 15/2016, respectivamente, se acordó crear e implementar el registro único electrónico de cédulas profesionales de abogados.

QUINTO.- En atención a las necesidades de simplificar y agilizar las actividades de los órganos jurisdiccionales que conforman este Poder Judicial, se considera oportuno regular el “*Registro Único Electrónico de Títulos y Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado de Sonora*” a efecto de contribuir con la modernización del servicio de impartición de justicia que se brinda a los usuarios, herramienta tecnológica que permite a las y los profesionales del derecho registrar sus títulos y/o cédulas profesionales una sola vez y que esa información se integre a una base de datos que, siendo consultable por el personal autorizado de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos de la estructura del Poder Judicial, sirva para tenerlos por acreditados como abogadas o abogados en los asuntos que patrocinan, de conformidad con las autorizaciones hechas al efecto por las partes



en los procedimientos y juicios, evitando así la multiplicidad de registro de sus títulos y/o cédulas profesionales en los libros de registro que se llevan en los órganos jurisdiccionales en los que promueven.

SEXTO.- Por todo lo expuesto, con la finalidad de aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación, dar certeza jurídica y agilizar los procedimientos tendientes a la acreditación de las y los profesionistas del derecho ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Sonora, en beneficio de los usuarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9, 10, 11, fracciones XVIII, XXIV, XXVII y XXXV y 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, este Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2023

ÚNICO.- Se aprueban los Lineamientos del “Registro Único Electrónico de Títulos y Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado de Sonora”, que son del tenor siguiente:

LINEAMIENTOS DEL REGISTRO ÚNICO ELECTRÓNICO DE TÍTULOS Y CÉDULAS PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1.- Estos lineamientos son de observancia obligatoria para las y los profesionistas del derecho que intervengan en procedimientos y juicios ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, así como para las personas servidoras públicas de este Poder Judicial a quien se les dé acceso al “Registro Único Electrónico de Títulos y Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado de Sonora” para el registro, actualización de información y/o consulta, de títulos y cédulas de las y los Licenciados en Derecho.

Artículo 2.- Las personas profesionistas del derecho que cuenten con título y/o cédula profesional, o en su caso con sólo el primero, deberán registrarlos por una sola ocasión ante algún órgano jurisdiccional de cualquier Distrito Judicial del Estado, para que se les acredite como abogadas o abogados patronos, defensoras o defensores y asesoras o asesores jurídicos, según el carácter con el que intervengan en los procedimientos o juicios.

Artículo 3.- El Registro Único Electrónico de Títulos y Cédulas Profesionales es un módulo integrado a la Plataforma Integral del Poder Judicial (PIPOJ) de uso interno para el personal autorizado de los órganos jurisdiccionales y de diversos órganos auxiliares administrativos que por necesidades del servicio lo requieran y



se les autorice expresamente, responsabilidad de la Dirección General de Servicios de Cómputo de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Sonora, que integrará una base de datos con información de las y los profesionales del derecho registrados, que se clasifica como información confidencial, a la que tendrán acceso las y los funcionarios judiciales para la consulta, el registro y la actualización de información, y otras u otros solo para la consulta, en función de las autorizaciones que les sean concedidas por las y/o los titulares de los órganos jurisdiccionales respectivos.

Artículo 4.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las y los titulares de los órganos jurisdiccionales, deberán solicitar mediante oficio al titular de la Dirección General de Servicios de Cómputo, que conceda acceso al módulo de registro único electrónico aludido a las personas servidoras públicas a su cargo, especificando las modalidades de acceso o roles, es decir; para consulta de información exclusivamente o para consulta, registro y actualización de información, quien proporcionará dichos accesos.

Podrán tener acceso al registro único electrónico **para consulta** las personas titulares, es decir; Magistradas y Magistrados, la o el titular de la Secretaría General de Acuerdos, Juezas y Jueces, además de las y los secretarías a su cargo que designen (secretarías y secretarios de cualquier categoría: de acuerdos, auxiliares, proyectistas, instructores, etc.).

También, las personas titulares de los órganos jurisdiccionales deberán autorizar una persona funcionaria a su cargo, para que tenga acceso al registro único electrónico para, además de consultar información, **registrar y actualizar** la información ya existente.

Artículo 5.- De manera excepcional, cuando las necesidades del servicio justifiquen que el personal adscrito a un órgano auxiliar jurisdiccional o administrativo tenga acceso al registro único electrónico de títulos y cédulas para consultar información, la o el titular de dicho órgano lo solicitará por oficio a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, para que si lo considera procedente instruya, por esa misma vía, a la o a el titular de la Dirección General de Servicios de Cómputo, para que se concedan los accesos al registro único solicitados. Si, a criterio de la o el Secretario General de Acuerdos, la solicitud planteada por la o el titular del órgano auxiliar jurisdiccional o administrativo requiere ser revisada y autorizada por el Pleno, lo hará del conocimiento de éste.

Artículo 6.- El procedimiento de **registro** electrónico de títulos y/o cédulas profesionales, se realizará de la siguiente manera:

I.- La o el interesado deberá acudir ante cualquiera de los juzgados de primera instancia, tribunales laborales, tribunales unitarios de circuito, tribunales colegiados regionales de circuito o la secretaría general de acuerdos, a proporcionar los datos personales que se le soliciten y presentar el original de su título profesional



y/o su cédula profesional que lo acrediten como licenciada o licenciado en derecho, además de una identificación oficial con fotografía, que puede ser la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o el pasaporte, vigentes.

II.- La persona funcionaria autorizada por la o el titular del Juzgado, Tribunal o Secretaría General de Acuerdos, realizará el registro en el sistema, capturando: nombre, fecha de nacimiento, clave única de registro de población (CURP), correo electrónico, teléfono celular, domicilio, número de título, número de cédula profesional, universidad que expide el título, autoridad que expide la cédula y fecha de expedición del título y/o de la cédula. También digitalizará el título y/o la cédula, así como la identificación que se presente para su registro, documentos que regresará a su titular.

III.- El sistema generará la fecha y un número consecutivo de registro, que al ser único tendrá validez en todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

IV.- Concluido el registro, la persona funcionaria imprimirá un comprobante que entregará al usuario, en el que se incluirá, además de la información relativa al registro de su información, el Aviso de Privacidad Simplificado del Poder Judicial del Estado de Sonora. La persona registrante también imprimirá un formato que contendrá la manifestación bajo protesta de la persona usuaria de estar proporcionando información cierta y veraz, mismo que después de ser firmado por la o el registrante, el funcionario judicial digitalizará y adjuntará a su registro, devolviéndole el original.

Artículo 7.- El procedimiento de **actualización de información** en el registro electrónico de títulos y/o cédulas profesionales, se realizará en los siguientes supuestos y conforme al procedimiento que se indica:

I.- En caso de que la o el profesionista del derecho que hubiera registrado su título y/o cédula profesional de conformidad con el procedimiento indicado en el artículo que antecede, obtenga la rectificación, modificación, renovación o reexpedición de su título, cédula o identificación. Para efectos de lo anterior, deberá presentarse ante cualquier órgano jurisdiccional para solicitar que se hagan las actualizaciones correspondientes en su registro, debiendo presentar en todo caso el o los documentos que justifiquen la modificación solicitada. En ningún caso se generará un nuevo registro para una misma persona.

II.- Por requerimiento del personal autorizado de los órganos jurisdiccionales, en el caso de que al consultarse el registro único electrónico se advierta que la información o los documentos de un profesionista registrado es ilegible, incompleta o ha perdido su vigencia. Ante esta circunstancia se emitirá un acuerdo en el expediente o toca en cuestión, en el que se hará constar la necesidad de que la o el profesional del derecho comparezca ante cualquier órgano jurisdiccional a actualizar la información de su registro, determinación que podrá, además,



notificársele haciendo uso de los medios de contacto que proporcionó al registrarse, es decir; por teléfono celular o correo electrónico.

Artículo 8.- La Dirección General de Servicios de Cómputo de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, tendrá el resguardo de la base de datos del. *“Registro Único Electrónico de Títulos y Cédulas Profesionales del Poder Judicial”* y será la encargada del buen funcionamiento, la actualización y el mantenimiento del sistema de registro único electrónico.

Artículo 9.- En caso de fallas o interrupciones en el servicio, que impidan el acceso al registro único electrónico para su consulta o registro de información, la o el funcionario judicial que lo advierta lo comunicará al personal designado de la Dirección General de Servicios de Cómputo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, por los conductos o medios habilitados para ello, para su solución y/o restauración del servicio.

Artículo 10.- Salvo determinación de las o los titulares de los órganos jurisdiccionales, el registro de títulos y/o cédulas profesionales en el *“Registro Único Electrónico de Títulos y Cédulas Profesionales del Poder Judicial”* no exime a las y los abogados postulantes de exhibirlos en las actuaciones o diligencias en que deseen participar o intervenir, conforme a lo que establezca la normatividad de la materia del asunto de que se trate.

Artículo 11.- Cuando una persona autorizada para consultar el *“Registro Único Electrónico de Títulos y Cédulas Profesionales del Poder Judicial”* advierta información, datos o imágenes que pudieran generar duda sobre la identidad de la persona registrada, la veracidad o existencia de los documentos, lo hará del conocimiento de la persona titular del órgano de su adscripción, para que si éste lo considera necesario, proceda a informarlo mediante oficio a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos, quien a su vez proveerá lo conducente en términos de estos lineamientos y, en su caso, de la legislación aplicable.

Artículo 12.- En caso de que se informe a la Dirección General de Servicios de Cómputo directamente o por conducto de algún otro órgano jurisdiccional o administrativo del Poder Judicial, que una autoridad competente determinó la inexistencia o falsedad de un título, cédula o identificación, la persona titular de la Dirección General de Servicios de Cómputo lo hará del conocimiento de la o el titular de la Secretaría General de Acuerdos enviándole la documentación soporte que le haya sido proporcionada, en su caso, para que dicha instancia, previa investigación, determine si procede cancelar el registro del título y cédula de esa persona, en cuyo caso emitirá la orden correspondiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese este acuerdo general en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet del Poder Judicial del Estado, para

Supremo Tribunal
de Justicia
Hermosillo, Sonora

conocimiento de las personas servidoras públicas, así como de las y los abogados postulantes y usuarios en general.

SEGUNDO.- Este Acuerdo General entrará en vigor treinta días naturales después de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General el único medio de registro de títulos y cédulas profesionales de abogadas y abogados será el Registro Único Electrónico de Títulos y Cédulas Profesionales del Poder Judicial, cuyos lineamientos se autorizan en este mismo acuerdo.

CUARTO.- Las y los profesionales del derecho que ya hayan realizado el registro electrónico de sus títulos y/o cédulas profesionales con anterioridad, contarán con el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo General, para acudir al órgano jurisdiccional de su elección, a complementar los datos o información que sean necesarios, de los que se enuncian en el artículo 6, fracción II, de los *Lineamientos* autorizados en este mismo acuerdo. En caso de que las personas profesionistas no comparezcan a perfeccionar sus registros anteriores, éstos quedarán sin efectos.

QUINTO.- Transcurridos los tres meses posteriores a la entrada en vigor de este Acuerdo General, dejará de consultarse cualquier otro sistema de registro físico de títulos y cédulas profesionales que se haya empleado con anterioridad.

SEXTO.- Comuníquese a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales que dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo general deberán enviar el oficio al que se refiere el artículo 4 de estos lineamientos a la persona titular de la Dirección General de Servicios de Cómputo, a efecto de que se otorguen los accesos correspondientes al registro único electrónico de títulos y cédulas profesionales.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección General de Servicios de Cómputo para que realice las acciones técnicas necesarias para que el *Registro Único de Títulos y Cédulas Profesionales* esté en condiciones de iniciar su operación a más tardar treinta días naturales después de la publicación de este acuerdo general, debiendo llevar a cabo, oportunamente, las acciones pertinentes para otorgar la capacitación necesaria a las y los funcionarios judiciales que tendrán acceso al registro único; o elaborando los procedimientos que les faciliten el uso el registro único electrónico en comento.



**SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA**

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A** que este **Acuerdo General Número 10/2023, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO ÚNICO ELECTRÓNICO DE TÍTULOS Y CÉDULAS PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**, fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el 09 de diciembre de 2022 por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 30 de mayo de 2023. Conste.



**SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA**

Publicación electrónica
sin validez oficial

ACUERDO DE AMPLIACIONES ERUGIAS

La Mtra. Guadalupe Del Milagros Gil Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Arivechi, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento N°34 celebrada el 09 de mayo de 2023, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 7

Que aprueba las modificaciones presupuestales al Primer Trimestre 2023.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: DEBIDO A LOS APOYOS FEDERALES RECIBIDOS POR PARTE DE SCT Y REPUVE SE HA PODIDO LLEVAR A CABO ESTA AMPLIACION						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP	IB	6000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS INVERSION PUBLICA	4,873,751.65	10,204,261.60	15,078,013.25
TOTAL				4,873,751.65	10,204,261.60	15,078,013.25

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Mtra. Guadalupe Del Milagros Gil Valenzuela

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA MUNICIPAL
2021-2024

Publicación electrónica sin validez jurídica

Acuerdo No. 7

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	415,466.67	0.00	415,466.67
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	0.00	144,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	466,666.67	0.00	466,666.67
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	906,000.00	0.00	906,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	0.00	18,000.00
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,273,582.89	0.00	1,273,582.89
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000.00	0.00	114,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,312,320.00	0.00	1,312,320.00
TM	EB		TESORERIA			
		1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	665,013.36	0.00	665,013.36
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	348,000.00	0.00	348,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,146,483.92	0.00	1,146,483.92
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	0.00	48,000.00
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,336,453.28	0.00	2,336,453.28
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	780,000.00	0.00	780,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,316,800.00	0.00	3,316,800.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	305,053.72	0.00	305,053.72
		6000	INVERSION PUBLICA	4,873,751.65	0.00	4,873,751.65
DSPM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	641,866.68	0.00	641,866.68
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	0.00	396,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	266,400.00	6,989.00	273,389.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
OCE	CU		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	270,399.96	0.00	270,399.96
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
OA	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	615,200.04	0.00	615,200.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
OOM	AA		OOMAPAS			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	83,466.72	0.00	83,466.72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	660,000.00	0.00	660,000.00
TOTAL				22,038,925.56	6,989.00	22,045,914.56

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	415,464.00	0.00	415,464.00
PM	CA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	107,520.00	0.00	107,520.00
			PRESIDENCIA			
SA	DA	1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	466,666.67	0.00	466,666.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00	0.00	786,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00	0.00	18,000.00
TM	EB		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,388,255.67	0.00	1,388,255.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00	0.00	66,000.00
DSP	IB	3000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00	0.00	48,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,240,320.00	0.00	1,240,320.00
			TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
DSPM	JB	1000	SERVICIOS PERSONALES	591,733.33	0.00	591,733.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	919,712.00	0.00	919,712.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	0.00	48,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,411,461.28	0.00	2,411,461.28
OCE	CU		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	623,733.33	0.00	623,733.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,828.00	0.00	282,828.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	146,400.00	6,989.00	139,411.00
OEA	OS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
			ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
OOM	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	243,732.00	0.00	243,732.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
OQA	QA		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	512,268.00	0.00	512,268.00
OQA	QA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
			OOMAPAS			
OQA	QA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	81,867.00	0.00	81,867.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	430,752.00	0.00	430,752.00	
TOTAL				16,458,145.67	6,989.00	16,451,156.67

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Sr. Secretario Municipal a constatar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO
 Mtra. Guadalupe Del Milagros Gil Valenzuela
 AYUNTAMIENTO DE ARIVECHE
 ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2021-2024





**H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL
ESTADO DE SONORA
2021-2024
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"**



El Lic. Irad Gadiel Chaires Borboa, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Benjamin Hill, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento N° 38 celebrada el 20 de Mayo del 2023, se tomo el Siguiente:

ACUERDO N° 02

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2023.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,347,341.33	0.00	1,347,341.33
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,017,213.00	0.00	1,017,213.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	918,000.00	0.00	918,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,160,562.00	211,393.33	3,371,955.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	4,913,151.47	0.00	4,913,151.47
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,074,369.83	0.00	1,074,369.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	456,000.00	0.00	456,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,684,600.00	0.00	1,684,600.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	0.00	48,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	2,210,000.00	0.00	2,210,000.00
DOP	BW		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	413,025.00	0.00	413,025.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	112,800.00	0.00	112,800.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
		6000	INVERSTION PUBLICA	3,771,719.98	476,482.90	4,248,202.88
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,013,425.64	0.00	7,013,425.64
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	987,600.00	0.00	987,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,966,000.00	0.00	3,966,000.00
DSPTM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,413,902.00	0.00	4,413,902.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,000.00	0.00	678,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	0.00	336,000.00
OCE	GW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUCION			
			DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	624,470.00	0.00	624,470.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	190,800.00	0.00	190,800.00
TOTAL				39,776,980.25	687,876.23	40,464,856.48



**H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL
ESTADO DE SONORA
2021-2024
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"**



REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,347,341.33	0.00	1,347,341.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,017,213.00	0.00	1,017,213.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	918,000.00	0.00	918,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,160,562.00	211,393.33	2,949,168.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
TM	EB		TESORERIA			
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	4,913,151.47	0.00	4,913,151.47
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,074,369.83	0.00	1,074,369.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	456,000.00	0.00	456,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,684,600.00	0.00	1,684,600.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00	0.00	48,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	2,210,000.00	0.00	2,210,000.00
DOP	BW		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	413,025.00	0.00	413,025.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	94,000.00	0.00	94,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	112,800.00	0.00	112,800.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	3,771,719.98	476,482.90	3,295,237.08
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,013,425.64	0.00	7,013,425.64
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	987,600.00	0.00	987,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,966,000.00	0.00	3,966,000.00
DSPM	JB		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	4,413,902.00	0.00	4,413,902.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,000.00	0.00	678,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	336,000.00	0.00	336,000.00
OCE	GW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	624,470.00	0.00	624,470.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	190,800.00	0.00	190,800.00
TOTAL				39,776,980.25	687,876.23	39,089,104.02

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para constatar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Lic. José Gabriel Chaires Borboa



**SECRETARÍA
2021-2024**

La C. Maribel Santamaría Ayón, Secretario del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 28 celebrada el 30 de marzo de 2023 se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No.- 01

"El Pleno del Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, de conformidad con el artículo 61 fracc. IV, inciso j) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba por Unanimidad las Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023..."

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación							
Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio: Así como la apertura de la partida de Pavimentación de Calles y Avenidas por el recurso del Ramo 23, REPUVE, y la ampliación del remanente de recursos comprometidos del CECOP							
Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
TM				TESORERIA MUNICIPAL			
	M			APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
			51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000	3,998.00	23,998.00
DOP				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	K			PROYECTOS DE INVERSION			
		6000		INVERSION PUBLICA			
			61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	0	34,966.47	34,966.47
			62416	CECOP	1,000,000	83,029.00	1,083,029.00
DSPM				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	COMBUSTIBLES	300,000	917.00	300,917.00
DAS				DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0	38,142.25	38,142.25
DAP				DIRECCION DE AGUA POTABLE			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	36,000	7,583	43,583.00
			35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,600	795.00	34,395.00
TOTAL					1,356,000	169,430.72	1,559,030.72

REDUCCION (-)

Justificación							
El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas, según su programa presupuestario.							
Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
DSP				DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
	E			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			

	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000	3,998.00	11,002.00
DAS		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	44201	BECAS EDUCATIVAS	120,000	38,142.25	81,857.75
DAP		DIRECCION DE AGUA POTABLE			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
E	3000	SERVICIOS GENERALES			
	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	48,000	7,583.00	40,417.00
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	36,000	795.00	35,205.00
		TOTAL	219,000	50,518.25	168,481.75

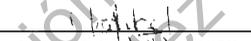
Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Maribel Santamaría Ayón, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Cucurpe, Sonora a los 30 días del mes de Marzo de 2023.

ATENTAMENTE


C. MARIBEL SANTAMARIA AYON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CUCURPE, SONORA.



El Lic. Jesús Elías Bustamante, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Cuppas, Sonora; certifica que en Sesión de Ayuntamiento 29, celebrada el 13 de Abril de 2023, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 4

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)						
Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
SIN	BA	1000	ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	333,333.00	0.00	333,333.00
PM	CA	5000	SINDICATURA			
			APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
			SERVICIOS PERSONALES	253,418.33	0.00	253,418.33
SM	DA	4000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	10,000.00		
			PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL	767,743.58	0.00	767,743.58
			SERVICIOS PERSONALES	264,000.00	0.00	264,000.00
TM	IB	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	924,000.00	0.00	924,000.00
			SERVICIOS GENERALES	1,577,800.00	0.00	1,577,800.00
			TRANS.ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	2,119,653.13	0.00	2,119,653.13
DOP	5D	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
			SERVICIOS GENERALES	342,000.00	0.00	342,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	18,000.00	0.00	18,000.00
			TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
			SERVICIOS PERSONALES	3,509,175.25	0.00	3,509,175.25
DSP	EB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	271,200.00	0.00	271,200.00
			SERVICIOS GENERALES	1,108,100.00	0.00	1,108,100.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	894,000.00	0.00	894,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	15,000.00	0.00	15,000.00
DST	J8	3000	DEUDA PUBLICA	600,000.00	0.00	600,000.00
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO			
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,765,449.50	0.00	1,765,449.50
			MATERIALES Y SUMINISTROS	576,000.00	0.00	576,000.00
			SERVICIOS GENERALES	564,000.00	0.00	564,000.00
			INVERSION PUBLICA	9,413,602.11	0.00	9,413,602.11
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
DEL	LP	1000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,715,971.73	0.00	4,715,971.73
			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,560,000.00	0.00	1,560,000.00
			SERVICIOS GENERALES	3,260,000.00	557,505.25	3,817,505.25
OEA	DA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	25,000.00	0.00	25,000.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	2,365,330.64	0.00	2,365,330.64
			MATERIALES Y SUMINISTROS	804,000.00	45,533.12	849,533.12
OEA	DA	3000	SERVICIOS GENERALES	1,278,000.00	0.00	1,278,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	8,500.00	0.00	8,500.00
			DEUDA PUBLICA	535,992.00	0.00	535,992.00
OEA	GU	1000	CONTRALORIA			
			CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
			SERVICIOS PERSONALES	520,058.33	0.00	520,058.33
OEA	GU	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
			SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
			DELEGACIONES			
OEA	LP	1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	284,280.00	0.00	284,280.00
			SERVICIOS PERSONALES			
OEA	DA	1000	DIF MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,036,247.18	0.00	1,036,247.18
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
OEA	BL	4000	OOMAPAS	525,660.00	0.00	525,660.00
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES	1,986,855.68	0.00	1,986,855.68
			MATERIALES Y SUMINISTROS	323,080.00	0.00	323,080.00
OEA	BL	3000	SERVICIOS GENERALES	2,990,284.33	16,140.00	3,006,424.33
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	0.00	50,897.07	50,897.07
			TOTAL	47,617,734.80	670,075.44	48,226,913.17

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	333,333.00	0.00	333,333.00
SIN	BA	1000	SINDICATURA APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	253,418.33	0.00	253,418.33
PM	CA	5000	SERVICIOS PERSONALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. PRESIDENCIA	10,000.00	0.00	10,000.00
SM	DA	1000	ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES	767,743.58	0.00	767,743.58
TM	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	264,000.00	0.00	264,000.00
DOP	SD	3000	SERVICIOS GENERALES	924,000.00	0.00	924,000.00
DSP	EB	4000	TRANS. ASIGN. SUBS. OTRAS AYUD SECRETARIA	1,577,800.00	0.00	1,577,800.00
DST	J8	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	2,119,653.13	0.00	2,119,653.13
OCE	GU	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
DEL	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	342,000.00	0.00	342,000.00
OA	DA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. TESORERIA	18,000.00	0.00	18,000.00
OOM	BL	1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	3,509,175.25	0.00	3,509,175.25
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	271,200.00	0.00	271,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,108,100.00	0.00	1,108,100.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	894,000.00	0.00	894,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	15,000.00	0.00	15,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	600,000.00	302,939.00	297,061.00
		1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	1,765,449.50	0.00	1,765,449.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	576,000.00	0.00	576,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	564,000.00	0.00	564,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	9,413,602.11	0.00	9,413,602.11
		1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,715,871.73	0.00	4,715,971.73
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,560,000.00	0.00	1,560,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,260,000.00	0.00	3,260,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	25,000.00	0.00	25,000.00
		1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,365,330.64	0.00	2,365,330.64
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	804,000.00	45,533.12	758,466.88
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,278,000.00	0.00	1,278,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	8,500.00	0.00	8,500.00
		9000	DEUDA PUBLICA	535,992.00	254,566.25	281,425.75
		1000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	520,058.33	0.00	520,058.33
		2000	SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		1000	SERVICIOS GENERALES DELEGACIONES	284,280.00	0.00	284,280.00
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES	1,036,247.18	0.00	1,036,247.18
		1000	DIF MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,036,247.18	0.00	1,036,247.18
		1000	SERVICIOS PERSONALES	525,660.00	0.00	525,660.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	525,660.00	0.00	525,660.00
		1000	OOMAPAS POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,986,855.68	0.00	1,986,855.68
		2000	SERVICIOS PERSONALES	323,080.00	0.00	323,080.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,990,284.33	67,037.07	2,923,247.26
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	0.00	0.00	0.00
			TOTAL	47,817,734.90	670,075.44	46,947,659.36

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, céntrico y hago fe de haber leído y dado fe de la transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Jesús Elías Bustamante

Secretaría del
H. Ayuntamiento



EDICTO



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Guaymas, Sonora a 19 de mayo de 2023.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, hace constar que el día **08 de septiembre de 2015** en **Sesión Extraordinaria Numero 76**, vistos los antecedentes que señalan en el acta respectiva y mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicitud de Desincorporación y Enajenación en **DONACIÓN** de un **LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO FRACCION H-7, UBICADO EN EL DESARROLLO SAN GERMAN RESIDENCIAL EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000.00 M2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), C.P. 85424** en Guaymas, Sonora, con clave catastral **310006093018**, en favor del **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA**, siendo aprobado en acuerdos la enajenación del bien; predio con el siguiente cuadro de construcción y sus medidas y colindancias;

--- LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO **FRACCIÓN H-7**, UBICADO EN EL DESARROLLO SAN GERMAN RESIDENCIAL EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.000 M² (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS Y CUADRO DE CONSTRUCCIÓN.

--- PARTIENDO DE LA ESTACIÓN 86 Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 172.529 METROS CON RUMBO S69°58'08"E SE LLEGA A LA ESTACIÓN 85, COLINDANDO CON FRACCIÓN H-8 HOY COBACH; PARTIENDO DE ESTE PUNTO Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 57.891 METROS CON RUMBO N36°34'30"E SE LLEGA A LA ESTACIÓN 63 COLINDANDO CON BULEVAR SAN GERMAN; PARTIENDO DE ESTE PUNTO Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 187.806 METROS CON RUMBO N69°56'06"W SE LLEGA A LA ESTACIÓN 62 COLINDANDO CON FRACCIÓN H-4; PARTIENDO DE ESTE PUNTO Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 55.516 METROS CON RUMBO S21°16'39"W SE LLEGA A LA ESTACIÓN 88 CERRANDO ASÍ EL POLIGONO, COLINDANDO CON RESTO DE FRACCIÓN E1E.

CUADRO DE CONSTRUCCION				COORDENADAS		
LADO		RUMBO	DISTANCIA	Y	X	
EST	PV					
				86	3,091,951.3353	507,426.0152
86	85	S 69°58'08" E	172.529	85	3,091,892.3428	507,588.0722
85	63	N 36°34'33" E	57.891	63	3,091,938.8331	507,622.5685
63	62	N 69°56'06" W	187.806	62	3,092,003.2672	507,446.1613
62	86	S 21°16'39" W	55.516	86	3,091,951.3353	507,426.0152
SUPERFICIE = 10,000.000 m ²						

* Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA

SINDICO MUNICIPAL.

C.c.p./Archivo

CABC/Ab_gamallel





TABULADOR DE SUELDOS 2022 Y 2023

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES

Tabulador de Sueldo 2022	
Plaza	Total percepción mensual bruta
Director General	45,000.00
Auxiliar Administrativo "A"	15,000.00
Coordinador Administrativo	20,000.00
Contador	28,000.00
Coordinador Área Técnica	14,000.00
Coordinador de Ventas, Cobranza y Regularización	16,000.00
Auxiliar Administrativo de Regularización	13,000.00
Promotor de Regularización (2)	18,000.00
Auxiliar Administrativo	11,000.00
Coordinador de Contratos y Programas de Titulación	15,000.00
Auxiliar Administrativo de Cobranza	13,000.00
Auxiliar Área Técnica	11,000.00

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES

TABULADOR DE SUELDOS 2023		
PLAZA	MINIMO MENSUAL	MAXIMO MENSUAL
Director General	45,000.00	45,000.00
Contador	20,000.00	25,000.00
Coordinador Administrativo	16,000.00	20,000.00
Coordinador de Contratos y Titulación	15,000.00	20,000.00
Coordinador de Ventas, Cobranza y Regularización	16,000.00	20,000.00
Coordinador Área Técnica	14,000.00	20,000.00
Auxiliar Administrativo de Cobranza	13,634.00	16,000.00
Auxiliar Administrativo de Regularización	13,000.00	16,000.00
Auxiliar Administrativo Contratos y Titulación	11,000.00	16,000.00
Auxiliar Administrativo Área Técnica	11,000.00	16,000.00

Dichos Tabuladores fueron aprobados en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora, celebrada el día 05 de Diciembre del 2022, quedando asentada en el **Acta Número 06/2022**, bajo el acuerdo **03-06/2022**.

H. Nogales, Sonora a 18 de Mayo de 2023.

ATENTAMENTE

Ing. Leonardo Sandoval Mendoza

Director General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora



ACTAN.36 , ACUERDO NÚMERO N.03
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 31 de marzo de 2023.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
			AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	487,578.67	0.00	487,578.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00	0.00	240,372.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	447,333.33	0.00	447,333.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	506,004.00	0.00	506,004.00
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,009,826.67	0.00	1,009,826.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	773,580.00	0.00	773,580.00
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,990,132.00	0.00	1,990,132.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464,400.00	0.00	464,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,701,836.00	0.00	1,701,836.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	420,948.00	0.00	420,948.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	250,000.00	0.00	250,000.00
DSP	HW		DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,359,946.67	0.00	1,359,946.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	936,000.00	0.00	936,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,210.17	0.00	1,592,210.17
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	128,000.00	66,600.24	194,600.24
		6000	INVERSION PUBLICA	6,005,788.98	0.00	6,005,788.98
DSPTM	JB		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,019,240.00	0.00	1,019,240.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	409,858.67	0.00	409,858.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	200,327.33	32,566.46	232,893.79
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	11,000.00	11,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE			
		1000	FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	408,426.67	0.00	408,426.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00	0.00	234,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00	0.00	498,000.00
			TOTAL	21,695,609.15	110,166.70	21,805,775.85

REDUCCION (-)

Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Original	Asignado Modificado	Modificado
			AYUNTAMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	487,578.67	0.00	487,578.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,372.00	0.00	240,372.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	447,333.33	0.00	447,333.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	252,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	506,004.00	0.00	506,004.00
SA	DA		SECRETARIA MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,009,626.67	0.00	1,009,626.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	773,580.00	0.00	773,580.00
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,990,132.00	0.00	1,990,132.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	464,400.00	0.00	464,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,701,836.00	0.00	1,701,836.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	420,948.00	0.00	420,948.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	250,000.00	0.00	250,000.00
DSP	HW		DIR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,359,946.67	0.00	1,359,946.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	936,000.00	0.00	936,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,210.17	0.00	1,592,210.17
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	128,000.00	66,600.24	61,399.76
		6000	INVERSTON PUBLICA	6,005,788.98	0.00	6,005,788.98
DSPTM	JB		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,019,240.00	0.00	1,019,240.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	409,858.67	0.00	409,858.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	200,327.33	43,566.46	156,760.87
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OB	AC		ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	408,426.67	0.00	408,426.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,000.00	0.00	234,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	498,000.00	0.00	498,000.00
				21,695,609.15	110,166.70	21,585,442.45

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que el presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Ramon Angel Ortega Dicochea



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ, SONORA

E D I C T O

EL LIC. JOSÉ DE JESÚS SANTILLANES CORVERA, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 769/2011 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL (PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR LIC. MARÍA OLIVIA GÓMEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD I.P.O., CONTRA AMPELIA PARRA ORDORICA POR CONDUCTO DE SU MADRE TOMASA PARRA ORDORICA, EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTO UNA SENTENCIA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Este Tribunal es COMPETENTE para conocer y resolver sobre el presente negocio judicial, encontrándose las partes debidamente legitimadas, siendo procedente la vía Sumaria Civil elegida por la parte actora, asunto tramitado bajo el expediente 769/2011.

SEGUNDO. Se declara PROCEDENTE el Juicio de PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la LIC. MARÍA OLIVIA GÓMEZ RICO, en su carácter de AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, contra AMPELIA PARRA ORDORICA. **SEGUNDO.** Se declara que AMPELIA PARRA ORDORICA, ha perdido la patria potestad que ejerce respecto de su hijo I.P.O.

TERCERO. Se determina que la ABUELA MATERNA, TOMASA PARRA ORDORICA, han perdido el derecho para obtener la patria potestad respecto del niño I.P.O.

CUARTO. Se designa al titular de la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, como TUTOR del niño I.P.O., quien deberá aceptar y protestar el cargo conferido; en el entendido de que dicho cargo, se desempeñará en los términos pronunciados en el considerando correspondiente.

SEXTO. Se faculta al TUTOR del niño I.P.O., a realizar los procedimientos necesarios para que la referida Infante, esté en posibilidad de integrarse a una familia que le otorgue los medios idóneos para vivir con decoro, le den protección, amor, cuidados, formación espiritual, así como todo lo que un menor de edad requiera para tener un desarrollo sano e integral.

SÉPTIMO. Se determina que la RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA, del niño I.P.O., queda a cargo del respectivo titular de la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, a quien se le deberá hacer de su conocimiento, para efectos de la aceptación y protesta de tal encomienda; misma que será ejercida en el domicilio donde se encuentra acogido el niño I.P.O., en esta Ciudad.

OCTAVO. Se decreta subsistente el derecho de AMPELIA PARRA ORDORICA, a recuperar la patria potestad de su hijo, salvo las condiciones y prevenciones indicadas en el capítulo respectivo.

NOVENO. Se declara que la demandada AMPELIA PARRA ORDORICA, continúa sujeta a todas las obligaciones que tiene para con su hijo I.P.O.

DÉCIMO. Con apoyo en el artículo 81 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, y toda vez que el presente Juicio versó sobre una acción declarativa y siendo que las partes no obraron con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación de gastos y costas, y cada una de las partes deberá cubrir las que hubiere erogado.

DÉCIMO PRIMERO. En su oportunidad, expídase a los interesados copias certificadas de la presente Sentencia y hágase devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia certificada, toma de razón y firma de recibo que se deje en autos para constancia, y a su costa.

A U T O.- EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. V I S T O el escrito de cuenta, se tiene por presente al LICENCIADO JESÚS ARIEL ARTALEJO CHAVIRA, con personalidad acreditada en autos, haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se tienen en obvio de repeticiones innecesarias; y, en atención a las mismas, desprendiéndose del sumario en que se actúa, que AMPELIA PARRA ODORICA, por conducto de su madre TOMASA PARRA ODORICA, fueron notificadas del Juicio que se atiende por medio de edictos (f.173), sin que hasta la fecha se conozca el domicilio y paradero de las mismas, es por lo que con fundamento en el artículo 251, fracción V, con relación al numeral 376, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena la publicación de los Puntos Resolutivos del fallo dictado el treinta de noviembre de dos mil veintiuno (ff.294-312), a través de EDICTO, que por una sola vez, se publicará en el Boletín Oficial del Estado editado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el periódico de mayor circulación de la ciudad, así como en los Tableros de la Agencia Fiscal local y Estrados de este Juzgado, a fin de notificarles la misma y hacerles saber que cuentan con un término de SESENTA DÍAS para que se opongan a este fallo definitivo, plazo que se deberá contar a partir del día siguiente de la última publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA JUEZA PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, LICENCIADA DIANA PATRICIA GUTIÉRREZ ROCHÍN, POR ANTE EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS SANTILLANES CORVERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-


SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ DE JESÚS SANTILLANES CORVERA



PUBLICACIÓN: POR UNA SOLA VEZ, EN BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, TABLEROS DE AGENCIA FISCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

ÍNDICE

ESTATAL

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo General 10/2023..... 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI

Modificaciones al presupuesto de egresos del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2023..... 9

H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL

Modificaciones al presupuesto de egresos del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2023..... 12

H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE

Modificaciones el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023..... 14

H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS

Modificaciones al presupuesto de egresos del primer trimestre para el ejercicio fiscal 2023..... 16

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Desincorporación y enajenación en donación de un lote de terreno ubicado en el desarrollo San Germán Residencial de la ciudad de Guaymas, Sonora, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora..... 18

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Tabulador de Sueldos 2022 y 2023 de la Promotora Inmobiliaria del municipio de Nogales. 19

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ ♦ Modificaciones al presupuesto de egresos del periodo de 01 de enero al 31 de marzo para el ejercicio fiscal 2023.....

20

AVISO

Juicio sumario civil, Pérdida de la Patria Potestad expediente 769/2011..... 22



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI44III-01062023-A9D5601A4

